DGEN01.035.2_A

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14156515222370332045**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
29523E/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**BOLSAS DE REFUERZO DEL EQUIPO DE SALVAMENTO DE LA TEMPORADA 2022**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01002774** Fecha Emisor: **30/03/2022**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA CONCEJALÍA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por resolución de la Alcaldia--
30 de marzo de 2022

AYUNTAMIENTO DE GIJON
CALLE AVELINO GONZALEZ MALLADA, 27
33204 GIJON
ASTURIAS

AY/00000001/0003/000130296

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, adoptó entre otros, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Al objeto de garantizar el Servicio de vigilancia y salvamento de las playas del Concejo de Gijón/Xixón, es preciso iniciar un procedimiento selectivo del personal que va a formar parte de nuevas Bolsas de Empleo temporal de Socorristas Acuáticos, Lancheros o Lancheras y Auxiliares de Playa, que permitan reforzar las necesidades de personal que no pueden cubrirse con las vigentes Bolsas de Empleo del Equipo de Salvamento de la temporada 2017 ni con as Bolsas de refuerzo del Equipo de Salvamento que entraron en vigor en la temporada 2018 y 2021, debido a las renuncias y bajas que se producen a lo largo de la temporada estival de baños, por lo que resulta necesario disponer de efectivos suficientes para acometer las tareas que realizan los miembros del Equipo, caracterizadas por su carácter estacional y transitorio del servicio que prestan, tal como detalla el Responsable del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos en el informe que obra en el expediente de razón.

SEGUNDO: La incorporación al Servicio de vigilancia y salvamento de playas, en régimen de funcionarios/as interinos/as para formar parte del Equipo del Salvamento se determinará, por el orden de clasificación definitiva de los aspirantes en la Bolsa de Empleo correspondiente a las categorías de Socorristas Acuáticos, Lancheros o Lancheras y Auxiliares de Playa, siempre que no existan efectivos disponibles en las actuales y vigentes Bolsas del Equipo de Salvamento que entraron en vigor en la temporada 2017 así como de las Bolsas de refuerzo que entraron en vigor en las temporadas 2018 y 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO:De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Servicio de Vigilancia y Salvamento aprobado por Resolución de la Alcaldía de 27 de marzo de 1988 con las modificaciones de 25 de abril de 2001 y 13 de mayo de 2002, el personal adscrito a dicho servicio ha de encargarse de "velar por el cumplimiento de las normas de baño, actuando como máximos responsables en las playas en delegación de la autoridad correspondiente (capítulo VIII, punto 7º). A este respecto, es de aplicación asimismo lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que establece que se podrá efectuar nombramientos de personal interino por razones de necesidad y urgencia para la cobertura de plazas vacantes, siempre que no sea posible, por la urgencia exigida por las circunstancias, la prestación del servicio o función por funcionarios de carrera .

SEGUNDO: Elaboradas las correspondientes Bases de selección para la elaboración de nuevas Bolsas de Empleo temporal de Socorristas Acuáticos, Lancheros o Lancheras y Auxiliares de Playa, y trasladadas las mismas a la Junta de Personal, compete a la Junta de Gobierno Local su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.h) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la selección temporal, en régimen de funcionarios/as interinos/as, de nuevas Bolsas de Empleo Temporal en las categorías de Socorristas Acuáticos, Lancheros o Lancheras y Auxiliares de Playa, al objeto de reforzar las necesidades de personal que no puedan ser cubiertas en las vigentes Bolsa de empleo del Equipo de Salvamento que entraron en vigor en la temporada 2017, ni con las Bolsas de refuerzo que entraron en vigor en las temporada 2018 y 2021 , de conformidad con las Bases de selección que constan como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Publicar las Bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de anuncios municipal, y en la sede electrónica de la página web municipal, a fin de garantizar la mayor publicidad posible.

TERCERO: La publicación del presente acuerdo junto con las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, determinará la apertura del plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

ANEXO

DOCUMENTO	ENLACE
Bases para elaboración de bolsas de refuerzo equipo salvamento temporada 2022	14156070316116043355

"Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos"